

- Cooperación mutua en los programas dedicados a la sustentabilidad de recursos humanos y materiales impulsados por LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD independiente o en forma conjunta.
- Intercambio de experiencias.
- Articulación para realizar políticas públicas o acciones que tiendan a fortalecer la sustentabilidad.



#### **SEGUNDO: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Las partes acuerdan celebrar convenios específicos, Protocolos Adicionales y Actas complementarias que se anexarán al presente, en los cuales se detallarán: las tareas a realizar, los términos, condiciones y procedimientos de ejecución, el listado del personal interviniente y responsables técnicos de ambas partes, la contratación de los respectivos seguros, el aporte de los recursos económicos, técnicos, humanos, de infraestructura y otras particularidades atinentes a cada uno de ellos. Cada Convenio Específico o, en su caso, Protocolo Adicional que las partes celebren, formará parte y constituirá un complemento de este convenio, y será interpretado e integrado como un todo con el presente, autorizándose al Departamento Ejecutivo a suscribir los mismos.

#### **TERCERO: GERENCIA RESPONSABLE**

La DIRECCIÓN DE CONSUMO RESPONSABLE Y FORMACIÓN AMBIENTAL de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE del Municipio de Pilar estará a cargo de la ejecución, seguimiento, gestión, administración y supervisión de todas las acciones derivadas por el presente Convenio.

#### **CUARTO: VIGENCIA**

El presente Convenio Marco tendrá una duración de tres (3) años desde la suscripción del mismo, renovable por períodos iguales automáticamente, salvo que una de las partes comunique a la otra, por escrito y son sesenta (60) días de anticipación la fecha en que desee darlo por concluido por cualquier causa o motivo.

4257-17 26 DIC 2017